



URUBAMBA
Municipalidad Provincial

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2020-GM-MPU

Urubamba, 14 de Febrero del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 040-2020-MPU/GM-OSLT/SZG, presentado por la, Mgt. Arq. Sami Zapana Guillen Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y Presidenta del Comité de Verificación de la Liquidación de Proyectos de Inversión (CLVPI), tramitado con Expediente Administrativo N° 997-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a los Artículos 194° y 195° de la constitución política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el Art. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala, que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0321-2019-MPU de fecha 30 de Setiembre del 2019 se ha designado al Abg. Carlos Hugo Garrido Chalen como Gerente Municipal con las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

Que, conforme a los Artículos 26°, 27° y 39 de la Ley N° 27972, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y Ley N° 28802, en su art. 1° señala "la presente ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión".

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, lo establecido en el art. 1° inciso 11 dispone "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso", y en su art. 12° señala "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones





URUBAMBA

Municipalidad Provincial

Que, con Carta N° 011-2019-MPU/OFIC-LIQUIDACIONES/JMRC/WMN, el Ing. Joel Moisés Rendón Cahuana, Consultor Responsable de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública de Inversión Pública "Creación del Camino Vecinal Tramo: Huacahuasi Chaullaccocha Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba - Cusco", presenta la Liquidación Técnica Financiera para su Evaluación y Aprobación.

Que, el Comité de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión designado con Resolución de Gerencia Municipal N°224-2019-GM-MPU, conformado por la Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, en su condición de Presidenta e integrada por el Gerente de Infraestructura, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal en su calidad de Miembros Titulares y el Jefe de Almacén Central en su condición de Suplente, mediante acta de fecha 07 de Febrero del 2020 aprueban la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Creación del Camino Vecinal Tramo: Huacahuasi Chaullaccocha Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba - Cusco", presentado por el Ing. Joel Moisés Rendón Cahuana, Consultor Responsable.

Que, con Informe N° 040-2020-MPU/GU-OSLTP/SZG, la Mgt. Arq. Sami Zapana Guillen, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y Presidenta del Comité de Verificación de la Liquidación de Proyectos de Inversión (CLVPI) solicita se emita el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Creación del Camino Vecinal Tramo: Huacahuasi Chaullaccocha Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba - Cusco" con Código SNIP N° 2326978, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Urubamba en los años 2016, 2017 y 2018, la misma que cuenta con la aprobación del Comité de Verificación de la Liquidación de Proyectos de Inversión (CLVPI) de la Municipalidad.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por los artículos N° 26°, 27° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MPU de fecha 02 de Octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra "Creación del Camino Vecinal Tramo: Huacahuasi Chaullaccocha Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba - Cusco" con Código SNIP N° 2326978, ejecutada mediante la modalidad de Administración Directa con una inversión total de S/ 1'792,462.61 (Un millón setecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 61/100 Soles) ejecutado por la Municipalidad Provincial de Urubamba, en los años 2016, 2017 y 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura proceda a la transferencia de la obra para su operación y mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Contabilidad realicen las acciones que correspondan para la transferencia físico, contable de la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad, y demás Gerencias de Línea, Jefaturas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución Edilicia, remitiendo copia legible de la misma a la Oficina del TIC, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Carlos Hugo Garrido Guillen

ALCALDE